



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 003

(09 MAY 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "PRIMERO LA GENTE: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 279 del Decreto 1333 de 1986 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, para contratar Operaciones de Crédito Público por valor de CIENTO DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 112.000.000.000,00), para el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Primero la Gente: para una Cartagena Sostenible y Competitiva”.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos cuya autorización se conceden serán destinados para las acciones y los respectivos contratos que tengan como objetivo:

- La protección de la malla costera distrital;
- Construcción vivienda de interés prioritario;
- Intervención de caños y canales de la ciudad;
- Mejoramiento integral urbano;
- Recuperación del cerro la Popa de la ciudad de Cartagena de Indias.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Mayor de Cartagena, en ejercicio de las autorizaciones concedidas, pignorará hasta por un término máximo de diez (10) años, los recursos que reciba el Distrito por concepto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como garantía de las entidades financieras que participen en el empréstito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir todos los contratos necesarios con la Banca Comercial y para otorgar las garantías que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que, una vez aprobado y firmado los contratos de empréstito, efectúe las operaciones y modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la incorporación de los recursos anteriormente referidos al Presupuesto del Distrito; así como para otorgar las garantías, pignorar las rentas y, en general, para acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, con el objeto de garantizar la materialización de este.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 003

(09 MAY 2017)

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos, deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde Mayor deberá sujetarse a la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda de conformidad con las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y normas vigentes sobre la materia, así como a los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Cinco (05) días del mes de Mayo de 2017.


LEWIS MONTERO POLO
Presidente


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Cinco (05) días del mes de Mayo de 2017, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintinueve (29) de Abril del 2017 y en Plenaria el día Cinco (05) del mes de Mayo de 2017.


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "PRIMERO LA GENTE: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C.

MB
No.Bo. María E. García Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica